



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094 -2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Sigwas 02 de agosto del 2023

VISTO: El **INFORME N°263-2023/RPGT-UDUR/MDSIS** de parte de la jefatura de desarrollo urbano y rural, de fecha 20 de julio del presente y al **INFORME LEGAL N°00046-2023-JRZ-MDSIS**, de fecha 31 de julio del presente ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N.° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; así en concordancia con lo establecido art. 82 de la misma norma, modificado por la ley N° 30968, señala en el inc. 19 Promover actividades culturales diversas.

Que mediante **INFORME N° 263-2023/RPGT-UDUR/MDSIS**, solicita la aprobación mediante acto resolutorio en lo que refiere a la ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PLAZA DEL ANEXO DE SÓNDOR, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS-AREQUIPA**". Indicándose que antes varias actividades realizadas se requiere habilitar y realizar el mantenimiento de dicha plaza, requiriéndose pintado de muros interiores y exteriores, reposición de accesos de iluminación, podado de áreas verdes, rehabilitación del sistema de bombeo de pileta pública, rehabilitación de bancas y barandas metálicas, requiriendo para todo ello mantenimiento, así mismo tal ficha técnica, no ameritara la creación de una meta presupuestal en específico, ya que por norma se faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta un **20%** de los recursos provenientes de canon y regalía minera en lo que refiere a la **LEY N°28258** para mantenimientos, por lo que dentro del **PIA** y **PIM** se tiene el presupuesto programado para dichas tareas, concluyendo que la ficha técnica será realizada por el personal del departamento de desarrollo urbano y rural, cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos, normatividad vigente y con todo lo necesario para su ejecución que es de **14 días calendarios**, y una modalidad de ejecución administración presupuestaria directa, por el monto de **S/19,300.01 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 01/100 SOLES)**,





Municipalidad Distrital de Santa Isabel Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

requiriendo la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutivo, para la ejecución de la actividad.

Finalmente mediante **INFORME LEGAL N°00046-2023-JRZ**, de fecha 31 de julio, señala en su opinión que de acuerdo al análisis, que al artículo 55 de la ley orgánica de municipalidades establece que el patrimonio municipal lo administra el gobierno local de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, finalmente de acuerdo con la vigésima tercera de la disposición complementaria final de la ley de presupuesto del sector público 2023 se autoriza que los gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (**20%**) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, por tal razón esta ficha técnica debe ser aprobada mediante resolución de alcaldía, todo ello señalado en el literal 6 del art 20° y el art.43° de la ley orgánica de municipalidades.

Que estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a los informes presentados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica en lo que refiere al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PLAZA DEL ANEXO DE SÓNDOR, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS-AREQUIPA-AREQUIPA", con un plazo de ejecución de **14 días calendarios** y una modalidad de ejecución administración presupuestaria directa, por el monto de **S/.19,300.01 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 01/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las áreas administrativas correspondientes a fin de dar el cumplimiento respectivo, e implementación requerida.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE